

EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA. -- DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO EGÓVIA.

AÑO III. (Ecuador) Portoviejo, Septiembre 10 de 1890. NUM. 123.

Viene de la cuarta página.

Riochico, Sbre. 9 de 1890.
Sr. Director de "El Horizonte."

Muy asustado hemos estado viendo que se reclutaba por los campos y plaza del este pueblo; pero al fin nos ha vuelto la calma, viendo que han largado todos los que habían tomado, y que sólo se han dedicado algunos milicianos a hacer un desmonte al 2°. Jefe Don Santiago Cedeño en los extramuros de este pueblo.

UN CIUDADANO.

SUCESOS DIVERSOS.

Asco de cañes: Buena y muy buena es la disposición del Sr. Teniente político de esta ciudad, mandando que los dueños de solares los conserven haridos.—No puede haber mejor cosa que el asco, y ojalá, así se continúe sin descansar; pero, ya que ha principiado por allí el Sr. Teniente político, nos permitiríamos indicarle que detenga su mirada en lo que se hace en nuestro pequeño río; pues, es de tal manera repugnante lo que allí se practica, que no es ni para dicho ni escrito.—¿Cómo beber esa agua Dios santo? Por favor Sr. Teniente, vaya Ud. allí y se convencerá.

Ajuste Ud. duro Sr. Teniente, sin temor de que se rompa la cuerda, v. y g.: no permita Ud. que esos judíos que abundan por allí, vendan esas libras de 14 onzas; que la libra se venda con noventa y nueve por ciento de agua; que en el mercado público los especuladores lo compren todo por mayor antes de las siete del día y dejen al pueblo en la obligación de caer en sus garras; impida Ud. que los adoradores de Baco, escandalizen el barrio, como sucedió en plena plaza, el Domingo, con un caballero más ancho que largo, el cual lanzaba tales interjecciones que no son cosa de comer; persiga Ud., señor, á sol y sombra, esas cantinas de vicios, que hay por todas partes, donde se descamisa a los hijos de familia y á los oficiales de talleres, como por ejemplo los de la imprenta de "El Horizonte" que Ud. conoce bien y que se los recomiendo muy especialmente; y parezca tío Sr. Don Pepe, y cuente Ud. con su afino, S. S.

El Cura Dupret: Personas que nos merecen entero crédito, nos han informado que el P. Dupret, que desempeña el ministerio sacerdotal en el pueblo de Calzeta, ha modificado mucho su conducta pasada; conducta que le ocasionó graves desagradados con sus feligreses.—Hoy, según afirman, cumple con puntualidad los deberes de su ministerio, sin las aserivas reprimendas de otros días.

Si esto es así, no puede menos que complacer esta conducta á todo hombre bueno; y por honor mismo del sacerdocio, debemos recomendarlo á nuestros ministros, siguiendo las huellas del manso y piadosísimo Jesús.

Nuestros pueblos son fáciles de gobernar. Las enseñanzas piadosas son la base de moralidad sentadas en el hogar doméstico, digase lo que se quiera, y no hay por qué, ni para qué, hacer uso de la desatentada violencia que enjendra el odio, desprecia la religión y aparta resentidas á las ovejas del que debe ser su guía y su Pastor. No damos consejos á nadie, pero expresamos nuestro modo de pensar con nuestra acostumbrada franqueza.

Saludo: Lo damos al Sr. Dn. Froilán Avila Ilugado de Guayaquil en el último y por el que deseamos grata permanencia en Manabí.

Fiesta: Pasado mañana se celebrará en la vecina población de Santa Ana, la fiesta de la Santa patrona de ese pueblo.—Prometen mucho los habitantes y como no serán pocos los devotos que concurrirán en esos días, les deseamos á todos mucho bueno, bonito y barato.

Obituario: Un hombre honrado ha muerto en esta ciudad en la semana anterior.—El Sr. Dn. Rafael Mendoza, que así se llamaba el finado, fué uno de esos hombres, cuya palabra era segura prenda de moralidad.—Contraído siempre á las modestas ocupaciones de la agricultura, vivió de ella y de su trabajo honrado, dando saludables ejemplos á sus numerosos hijos.

Reciba su familia la expresión de pesar con que les acompañamos en su duelo.
Nos escriben de Riochico:

"Hace como tres meses que el Sr. Gabriel Robles se hizo cargo de la composición del puente de esta parroquia y hasta hoy no dá principio á esta obra, después que la Municipalidad le dió \$1.32. Creo que esté vencido el plazo para entregarla."

Indulgencias: Una hoja se ha publicado en esta ciudad, pero de tal manera parece que el padre se ha avergonzado de tal hoja, que no se ha permitido la circulación y serán pocos los que la hayan visto. La tal hoja, según parece, proclama la candidatura del Sr. Gral. Salazar por decir, que los firmantes, galitos madrugadores también en la ruda campaña electoral, se asientan en la cordifrida antes que el enemigo malo les juegue una mala partida.

Con tal de que esos patriotas estén firmes hasta que llegue el largo plazo, está bueno; por que á veces los candidatos tienen sus altas y bajas y cuando sucede lo último, se aplica aquello de cierto verso popular:

El amor que te tenía

En una rama quedó

Vino un fuerte remolino

Mató de amor se llevó.

Allá va para muestra, un bello trozo de ese más bello escrito, y se ofreció un premio gordo á quien adivine el acertijo, lo que quizo decir el novel escritor ó flamante librero del "MOVIMIENTO ELECCIONARIO", como se apellida el papelucho.

"Entre nosotros hay quienes viven en el pasado, y los hay también que viven en el porvenir. Unos condenan lo presente; aquellos ensalzan lo que fué, éstos lo que será; los primeros, al fijar sus miradas en el futuro, exhalan un gemido y entonan funerales endechas, los segundos, saluban con humano entusiasmo la aurora de un nuevo día."

Ni quitamos ni ponemos, así con sus felices y señales lo hemos copiado y hasta con sus funerales endechas.

Ejército permanente: Reproducimos un oficio circular del negociado de guerra y marina, previniendo á los Sres. Gobernadores manden á disposición del Sr. General, Comandante, general del Distrito de Guayaquil á todos los que hubieren sido juzgados en consejo de disciplina.

Circular N.º 14.—Ministerio de Guerra y Marina.—República del Ecuador.—Quito Agosto 23 de 1890.—Señor Gobernador de la provincia de Manabí.—Señor capitán día más notables los claros que, de tiempo atrás, vienen sufriendo los cuerpos del Ejército, y por consiguiente de imperiosa necesidad llenarlos con individuos de la guardia nacional que hayan sido sentenciados en consejos de Disciplina á servir en el Ejército permanente, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 82 y 40 de la ley del ramo, US, se servirá ordenar que, á la brevedad posible, se remitan á consignación del Sr. General, Comandante General del Distrito de Guayaquil todos aquellos que hayan sido y fueren juzgados en la provincia de su mando.—Dios guarde á US.—Julio Sáenz.

Copia.

El oficial 1.º de la Gobernación
Francisco Delgado.

Importante: Interesado con laudable empeño el Supremo Gobierno en dar pronto cumplimiento á las disposiciones del Cuerpo legislativo, tendientes á mejorar la condición de los ecuatorianos por medio del trabajo, ha pasado á los Sres. Gobernadores la circular que encontrarán nuestros lectores al pie de estas líneas.

Basta su lectura para comprender la importancia de este asunto, y ojalá se encuentre entre nosotros el número de jóvenes necesarios que puntualiza la mencionada circular.

Circular N.º 82.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—República del Ecuador.—Quito, Agosto 20 de 1890.—Señor Gobernador de la provincia de Manabí.—Interesado vivamente S. E. el Presidente de la República por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª del art. 2.º del Decreto Legislativo de 8 de Agosto de 1888 publicado en el n.º 461 de "El Nacional" del 18 del mismo mes y año sobre provisión de becas en la Escuela de Artes de Oficios, S. E. ordena que la Ilustre Municipalidad contrat, de acuerdo con la autoridad Eclesiástica y con US, haga la elección de los seis alumnos que faltan para llenar el número correspondiente á esa provincia. La elección se hará según lo dispuesto por los Decretos Ejecutivo de 10 de Octubre de 1888 y 15 de Octubre de 1889 que reglamentan la concesión de becas.—Creo conveniente indicar á US, que debe preferirse en la elección, á los alumnos que hayan observado buena conducta y dado pruebas de aplicación en las clases de enseñanza primaria.—Los agraciados deberán estar en esta Capital á lo más tarde á fines de Septiembre próximo y cumplir con las prescripciones de admisión que se hallan publicadas en el "Diario Oficial" n.º 124, pues sin esto no serán aceptados.—Dios guarde á US.—Elias Lazo.

Es copia.

El oficial 1.º de la Gobernación
Francisco Delgado.

Hoy se ha publicado en esta ciudad un decreto gubernativo, el cual tiene por base el siguiente telegrama.

Señor Gobernador.—Sr. Presidente acuerda aplazar hasta segunda orden el cambio de moneda extranjera fraccionaria y que las oficinas fiscales sigan recibiendo, con excepción de la colombiana, en pago de créditos activos del Tesoro, continuando ese impuesto hasta que trabaje otra disposición.—El cambio de moneda fraccionaria colombiana continuará en favor de los que quieran presentarla hasta que se vea el primer decreto fijado de conformidad con el decreto de 27 de Agosto.—Público por bando.—Ministro de Hacienda.

AVISOS.

Se van á inscribir las escrituras siguientes:

La celebrada por la Sra. María Agustina Barreiro á favor del Ilmo Sr. Obispo de esta Diócesis, de una casa de madera cubierta de zulu y su

respectivo terreno, situado en los extramuros de esta población, el cual ha sido destinado para la beneficencia pública.

Otra igual, extendida por Manuel A. Intrigo á favor de Adolfo Rivera, de una huerta situada en la "Bocana de Miguelillo" jurisdicción de la parroquia de Riochico.

Portoviejo, Septiembre 8 de 1890.
MOLINA.

Al Comercio.

Desde esta fecha he retirado el poder que había dado al Señor Carlos A. Egas, para representarme en mis negocios de este puerto.

Manta, Septiembre 1.º de 1890.
J. B. Miranda.

Se van á inscribir las escrituras de venta. De un terreno situado en Pámar jurisdicción de la parroquia de Junín, hecha por Martín Briones á Pedro Alcivar. Yd. de id. en Junín, de una posesión hecha por Heloísa C. de Alcivar, á Espíritu S. Moreira. Yd. de id. de una huerta en el punto de las Piedras de Riochico, hecha por Julián Barranto á Luciano Bravo.

Portoviejo, Septiembre 4 de 1890

El Escribano,

Rodríguez A.

El que suscribe ofrece en venta una huerta en el cantón Rocafuerte en el puerto del hocón con tres cuadras de potrero, dos de platana, una en desmonte y más monte alto, tres yeguas, un caballo y una bomba de regar.

El que quiera hacerse de ella puede enterarse con mi hermano Manuel A. Chinga en Rocafuerte ó conmigo en Portoviejo:

Septiembre 9 de 1890.

JOSE T. CHINGA.

AVISO AL PUBLICO.

Por recomendación del Señor Fermín Moreira, hermano lejítimo del que fué Guillermo Moreira, y por consiguiente heredero del fallecido, pongo en conocimiento de los deudores á dicha mortuoria, que los documentos que figuran en el simulacro de inventario de aquellos bienes que ha hecho Juana Mera, llamándose á única heredera, y que están endosados á favor de un recomendado, pertenecen á él exclusivamente, los cuáles entregó obligado, y porque creyó en la buena fe de la expresada Juana Mera. Por tanta, se advierte á dichos deudores que no será legal ningún pago que se haga por cuenta de ellos á dicha Mera, sino á mí recomendado, á quien pertenecen, para cuyo efecto pedirá oportunamente su desglose de los referidos inventarios; que valen más de \$7 300.00.

Portoviejo, Septiembre 9 de 1890.
Melitón Moreira.

El Horizonte.

Servicio postal.

Pocas cosas necesitan ser atendidas y reglamentadas con más esmero como el servicio postal que, tanto para el buen gobierno administrativo, como para las transacciones comerciales es indispensable. — Desgraciadamente aquí estamos muy lejos de alcanzar en este ramo un algo de mejoramiento que llegue a satisfacer las necesidades públicas: centros de poblaciones importantes tenemos, cuya comunicación nos viene muy de tarde en tarde, y basta que se sepa, que de las veinte y tres parroquias de que se compone la división territorial de esta provincia, solamente en las capitales de cantón y en Manta, se encuentran establecidas estafetas servidas por empleados rentados; pues en las demás poblaciones, hacen el servicio gratis, personas recomendadas para éllo, y visto está que no puede exigirse gran cosa en estas, condiciones.

De aquí viene, pues, como consecuencia inmediata, la multitud de reclamaciones que el comercio hace, ya por extravíos de correspondencias y de encomiendas, ya por el retardo de éstas y por la ninguna seguridad que se tiene en la comunicación. — Y hablamos solamente de los perjuicios que el comercio sufre, puesto que él, y solamente él, carga con la parte negra del asunto; las autoridades tienen para los suyos, más ó menos número de postillones disponibles q' ocupan en el momento que les place, mientras q' el comercio tiene que esperar ocho y quince días para comunicarse con poblaciones que están á cortísima distancia; y con decir ocho días, basta para que se sepa las dificultades que este retardo puede ocasionar.

El envío de encomiendas de dinero por balija, procedente de lugares en donde no existen estafeta establecida en forma, es todavía más difícil; pues, como no hay empleado que extienda la libranza contra la oficina á donde va destinada la encomienda, se corre el riesgo de perderla, ó cuando menos de no poderla sacar por falta de la libranza.

A nosotros nos ha sucedido esto más de una vez y solamente hemos podido allanar estas dificultades dando recibos que la condescendencia del Sr. Administrador nos ha aceptado, convencido él de que no había otro medio como remediar el mal.

Otras muchísimas razones tenemos que exponer en este ramo y que haremos en su oportunidad, esperando del Gobierno dicte medidas encaminadas á conseguir el mejoramiento apetecido en este importante asunto.

INTERIOR.

Documentos Oficiales.

Ecuador.—Inspección de Ins-

trucción pública de la parroquia. — Chone á 1.º de Septiembre de 1890.

Sr. Jefe Político é Inspector cantonal de Instrucción pública. — Rocafuerte.

Señor:

El infrascrito, cumplido con el deber que se impuso voluntariamente al aceptar el nombramiento que Ud. se sirvió pasarle, tiene el honor de remitir á Ud. el adjunto cuadro que, por sí sólo, es el mejor informe sobre el lastimoso estado de la instrucción primaria en esta extensa y populosa parroquia.

Basta, Señor, fijar en él la mirada para convencerse de la triste condición en que se encuentra el elemento social que más directamente influye para moralizar las masas y adelantar á los pueblos. Si la instrucción popular es desatendida hasta el extremo de no concurrir á las pocas escuelas sino ochenta y dos niños y cuarenta y seis niñas, por término medio, en una parroquia que podrá tener de ocho á nueve mil habitantes, es muy de admirar que la cifra de la criminalidad no haya subido á un grado verdaderamente alarmante; lo que prueba que la indole de estos pueblos no es mala en sí, y que lo único que les falta es una mirada más humana y compasiva de parte de los que dirigen la cosa pública. Está probado hasta la evidencia en las naciones civilizadas, que donde más reina la ignorancia allí se ceban los vicios y los crímenes; por consiguiente, aún es tiempo de que se salven nuestros pueblos con una acción más directa y eficaz del Gobierno y de las Municipalidades.

Llama ciertamente la atención en el adjunto cuadro, que haya habido más adelante precisamente en los planteos que no tienen ningún mobiliario ni útiles de ninguna especie, como son la escuela de San Antonio y la Nacional de Niñas de esta cabecera; por manera, que si dichas escuelas contarán con los elementos indispensables para la enseñanza, es claro que los resultados serían más satisfactorios. Por tanto, el suscrito, encarece al I. Consejo que de los \$y. 1.000 que ha destinado en el presupuesto de este año para arriendo de locales y mobiliario de las escuelas del cantón, provea á las de esta parroquia de lo necesario; bien entendido, que todo gasto que se hace en el ramo de instrucción pública es reproductivo, puesto que educados y moralizados los pueblos adquieren hábitos de trabajo y de economía.

Inútil sería, por otra parte, que las escuelas tengan todos los elementos y que los preceptores cumplan estrictamente con su deber, si la punible incuria de los padres en no mandar diariamente sus hijos á la escuela, es el principal escollo que tiene la instrucción primaria. Toda,

pues, á las autoridades locales el castigar con multas á los padres omisos, y en este sentido es de todo punto necesario que se haga sentir su acción. La ley ha previsto estos casos, puesto que la instrucción primaria, así como es gratuita, debe ser también obligatoria.

Para concluir, tócale al suscrito aclarar que, cuando visitó la escuela de "Santa Clara" para tomar los datos que constan en el cuadro, se le dijo, respecto de los exámenes, que las Madres no podrán disponer nada sin conocimiento y venia del Sr. Obispo á quien se halla sujeto dicho plantel; siendo así, que nada sabe el infrascrito respecto del adelanto de los alumnos y alumnos del mismo.

Tal es el informe que tiene la honra de elevar á Ud., para que, por su respetable órgano, llegue también á conocimiento de los superiores.

Dios guarde á Ud.

Felicitísimo López.

Cuadro que demuestra el estado de la Instrucción primaria en la parroquia de Chone en el año de 1890.

Escuela de niñas "SANTA CLARA."

FONDOS.—Subvención Municipal \$y. 40 mensuales para ambos planteles.

PRECEPTORAS.—Madres de la orden de Santa Clara.

NÚMERO DE ALUMNAS.— 70

ASISTENCIA MEDIA.— 30

LOCALES.—Edificio construido por el vecindario.

MOBILIARIO.—Todo el de este plantel pertenece á las madres.

Gramática H. H. C. C.

Aritmética id. id.

Geografía id. id.

Urbanidad id. id.

Historia sagrada J. Knecht

Dot. crist.—A. Thiel

MATERIAS DEL EXAMEN....

ESCUELA DE NIÑOS

FONDOS.—La misma subvención Mpal.

PRECEPTOR.—Las mismas madres.

NÚMERO DE ALUMNOS.— 20

ASISTENCIA MEDIA.— 8

Local, mobiliario, Textos y Materias de examen.—Los mismos que los de la escuela de niñas.

ESCUELA DE CHONE

NACIONAL EN NIÑOS.

FONDOS.—Fiscales \$y. 48 mensuales

PRECEPTOR.—Lidia Freile

NÚMERO DE ALUMNOS.—48

ASISTENCIA MEDIA.—48

LOCAL.—Arrendado

MOBILIARIO.— (5 mesas

(1 Tablero

Gramática por los H. H. C. C.

Aritmética por Urcullu

Historia Sagrada por Knecht

Lectura

Escritura.—Garnier.

MATERIAS DEL EXAMEN.—Hasta el

adjetivo inclusive (gramata.)

La resta id. (aritmética.)

La mitad de la primera parte (historia.)

Según clase (letras.)

id. id. (escritura.)

ESCUELA DE "SAN ANTONIO."

(nacional de niñas)

FONDOS.—Municipales \$y. 32

PRECEPTOR.—Sr. Eliseo Leon A.

NÚMERO DE ALUMNOS.— 40

ASISTENCIA MEDIA.— 30

LOCAL.—Arrendado.

MOBILIARIO.—Ninguno.

Gramática.—H. H. C. C.

Aritmética.—Urcullu.

Historia sagrada Knecht.

Doctrina cristiana.—Caton.

Geografía infantil.—H. H. C. C.

Lectura.—Maudevil.

Escritura.—Garnier.

MATERIAS DE EXAMEN.—Hasta los nombres inclusive.

Las cuatro operaciones (Aritm.)

Toda la 1.ª parte.—(11 letras.)

Según clase.—(Doctrina cristiana.)

El primer libro (Lectura.)

id. id. (Escritura.)

ESCUELA DE "SAN LORENZO."

(de niñas.)

FONDOS.—Municipales \$y. 24.

PRECEPTOR.—Sr. Jacinto Artega.

NÚMERO DE NIÑOS.— 24

ASISTENCIA MEDIA.— 16

LOCAL.—Arrendado.

MOBILIARIO.—Ninguno.

Gramática.....

Aritmética.—lecciones orales

Doctrina cristiana.—Caton

Lectura.—Mandevil

Escritura.—Garnier.

MATERIAS DEL EXAMEN.

Hasta la suma inclusive (Aritmética)

Según clase (Doctrina cristiana)

id. id. (Lectura)

id. id. (Escritura)

ESCUELA DE CHONE.

(nacional de niñas)

FONDOS.—Municipales \$y. 48

PRECEPTORA.—Sra. Luz McIra

NÚMERO DE ALUMNOS.—33

ASISTENCIA MEDIA.— 16

LOCAL.—Arrendado.

MOBILIARIO.—Ninguno

Gramática.—H. H. C. C.

Aritmética.—Urcullu

Historia Sagrada.—Knecht

Urbanidad.—Carrolo

Lectura.—Mandevil

Escritura.—Garnier

Labores de mano.

MATERIAS DEL EXAMEN

Hasta los nombres inclusive (Gramática)

Hasta la multiplicación id. (Aritmética)

Primera parte (Historia Sagrada)

Según clase (Urbanidad)

id. id. (Lectura)

id. id. (Escritura)

Varios (Labores).

Rocafuerte, Septiembre 8 de 1890.

Sr. Director de "El Horizonte,"

Muy Sr. mio:

Ahora sí que por la premura del tiempo le voy á comunicar á Ud. *a vueltas pluma*, grandes ocurrencias para que Ud. se sirva darles cabida en las columnas de su popular Semanario.

De todo lo que yo quisiera comunicarle á Ud. haré, pues, una ligera ensaladilla, porque para un buen *puchero* habita de necesitar unos cien cuaderillos de papel, amén de poner en *sal muera* un *castillito* bulto.

Las observaciones, el tema de "El Horizonte", respecto de la malhadada causión, ó *fianza de has*, para asegurar los resultados del juicio criminal y como consecuencia precisa, alimentar el brazo del delincuente, ese justo tema digo, ha sido causa de un finesto aborto; ¡la transacción judicial del crimen, por los recursos que concedían los *fueros activos* y de *albedrio*, al á por los tiempos de los grandes despotas!

¿Y no han gritado á todo gritar, en demanda de leyes especiales para plantar á raya á los criminales? Ya las tenemos. Ahora y para adelante no habrá crimen que no le cueste al criminal algunos sures. Véalo Ud.: hace pocos días en las inmediaciones de la parroquia de Calzeta, un guapo muchacho, hijo de *caporal*, hirió de muerte á un tal Santos de un horroroso machetazo. La víctima fué conducida á la ramada pública de Calzeta; al victimario nadie le decía una palabra y antes bien le veían pasearse muy ufano dando vueltas al redor de su víctima y tropezándose con los *guardianes del orden público*. Llegó el padre del victimario y reclama su derecho de *potentado*, interviene la *justicia* y todo concluye por transacción. "El Horizonte", dicen, es un *fregado* para hablar de fianzas; paga el privilegiado ocho-cientos pesos, y para que andar con papeles; queda burlada la vindicta pública, y vuélvase á gritar que los Córdova favorecieron á los criminales.

Hace cuatro ó cinco días en el centro de esta población, y á la luz del medio día, Belisario Valle, *guardian del orden público*, aturdió á nuestro vecindario, lanzando ébri de ira y de aguardiente frases que no pueden ser buenas ni para la más inmunda cloaca; allanó la botica de Don Francisco Arenaltes y ultrajó miserablemente á este Señor en su propio establecimiento; durmió pocas horas en la cárcel y salió á cumplir su destino de guardian; ¿No se llama esto ley especial? Entonces estamos bien.

En la noche del último sábado y á

presencia de algunas personas, en una calle de nuestra población, Bentura Triviño hirió mortalmente a Antonio Sálto; pero en esta vez el bueno de Don Bentura ha caído en manos del Juez Civil 1.º. Don Hermenegildo Alcívar, joven que principia á vivir y está desempeñando satisfactoriamente su cometido; así es que nuestro Bentura está preso y el Juez Alcívar agitando el sumario. ¿O querrán leyes especiales?

Hay ahora otra ley especial muy á lo absoluto buena, bonísima, impuesta por el legista Rodolfo Viter, y es la siguiente: "Yo Rodolfo Viter, considerando, primero: que el partido de decretar solicitudes afirmativamente, me ocasiona la pérdida de una autorización de un auto; y segundo que concluyéndose los juicios concluyen con ellos mis derechos Decreto: Art. único. No habrá solicitud sobre asuntos civiles ó criminales, aunque tiendan á entorpecer el curso de ellos, en la cual yo no decrete para suspender los efectos legales *pase al asesor*, Rodolfo." Con efecto, así es, así será. Hay un juicio, el interesado presenta un escrito; el Alcalde decreta: *pase al asesor*; el asesor: *se previene que no se admitan solicitudes que tiendan á interrumpir, &c.*; el interesado presenta otro escrito; el Alcalde mandó que *pase al asesor*; y en verdad que este juego deja pesetas: "Señor, presente un poder, Señor nombro un perito, Señor presente el avalúo, Señor recuso al escribano, Señor una copia"—*Pase al asesor*. Francamente, son buenas las leyes especiales.

Demos un salto y vamos á la impunidad del crimen. Tenemos del 83 á esta parte unos doscientos reos de homicidio repartidos en las haciendas de los sultanes en miniatura, sólo en este Cantón; y para que no se crea exajerada mi comunicación, básteme decir que este año en el cual ha habido avenos cosecha, han habido treinta homicidios con los consumados en otros cantones, pero todos los criminales vienen á éste á trabajar *honradamente* y cuando menos son inútiles las leyes especiales, *¡oh, tempora oh tempora!* ¡Y a es tiempo de moras!

En lo sucesivo llevaré un libro de estadística criminal y le daré á Ud. cuenta de todo; pero hágame Ud. el favor de contarme entre los nietos de Noe, en la partición de los bienes de mi tío Bermeo, puesto que no hemos convenido permanecer en la indivisión y mucho menos he renunciado mi cuota hereditaria.

Hasta otra ocasión, soy de Ud. Señor Director, muy atento S. S.

SEVERO

REMITIDOS.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Los que suscribimos, padres de familias de la parroquia de Picoazá, a U.S. respetuosamente decimos: que desean conseguir una esmerada educación de nuestra hijas, necesitamos que U.S. se sirva cambiar la Preceptora que actualmente tenemos, con otra que reúna las condiciones necesarias, á fin de que desempeñe bien el honroso y alto puesto de que hablamos; pues va ya para seis años, que las educandas no pasan de conocer las letras del alfabeto, deletrear y apenas decorar, y con esto queda nuestra Preceptora contenta y satisfecha, creyendo haber cumplido con ese deber sagrado que desempeña; pero es una duda, porque su inteligencia no le da más.—Lástima dá, Sr. Gobernador, que el bello sexo de esta parroquia, viva en la oscuridad; por nuestra culpa no ha sido, porque desde tiempo atrás hemos trabajado por conseguir lo que actualmente no dudamos conseguir con U.S.—Pero, ¿qué sucede? Sucede, pues, que los primeros magistrados que antes había en esta Provincia, siempre nos negaron todo reclamo justo que hemos hecho, con respecto á lo que hoy pedimos á U.S.—Es por eso, Sr. Gobernador, q' no tenemos la dicha de que halla una niña siquiera en

pequeño adelantada—; pero Vos, Señor, que no ha mucho ocupáis la primera magistratura de la Provincia; Vos que fuistis testigo del gran adelanto que han tenido las niñas de esta parroquia, en el examen que dieron en el presente año, debéis en justicia atender á nuestro reclamo, y darnos en consecuencia una Señora que sepa y reúna las condiciones necesarias, para el desempeño de tan delicado puesto—y con el tiempo U.S. y nosotros quedemos satisfechos del adelanto de nuestras hijas.

En atención á lo expuesto y á la bondad que caracteriza al Sr. Gobernador, esperamos que como amante y decidido por el progreso intelectual y moral de la juventud femenina, nos llenen los deseos; y confiamos que el día que se abra nuevamente el plantel de educación, sea otra Directora la que ocupe tan catagórico destino.

Picoazá, Agosto 26 de 1890.

Tito Mielles, Feliberto Valencia, José Cayetano Tejena, Juan F. Vera, Manuel M. Lazos, Domingo Las, José G. Las, José S. Palma, Ramón Bendisaba, Juan P. Sánchez, Celso Velásquez, Valerio Farfán, Rafael Velásquez, Numa Palma, José A. Palma, Adolfo Sambrano, José Domingo Briones, José del Rosario Lúcas, Ambrosio Lás, Antonio Palma, Juan M. Tejena, Juan Róbbles, Eladio Palma, Manuel J. Palma, Eusebio Sambrano, Belisario Lás, Santos Palma, Pedro A. Sálto, Melitón Vera, Juan V. Lúcas, José Réyes, José E. Palma, Eduardo Chláan, Fernando Mielles, Agustín Sambrano, Alejandro Tejena, León Artega, Manuel R. Velásquez, Juan José Postigua, Francisco Palma, Casimiro Farfán.

Santa Ana, Agosto 25 de 1890. Señor Francisco de P. Moreira.

Presente.

Muy Señor mío:

La franca y genuina manifestación del Señor Márcos Cedeña Palma, ha puesto en claro al público, que es Ud. el autor del remitido. "Un dato más sobre la historia de don Segundo Álvarez," y firmado, "un observador," publicado en el número 113 de este Semanario, el que sin otro mérito que dar pábulos á sus bastardas adiciones y buscar en ruines y viles calumnias propias de su ninguna moralidad, el desprestigio de sus fantásticas é inicuas intenciones deshonrando, á un mismo tiempo, á la esposa é hijas del mismo á quien engañaba, haciéndole firmar su libelo infamatorio, parto de su ferocidad que nada respeta, presentándolas como ultrajadas por mí y los soldados de línea á deshoras de la noche, y en ausencia de su esposo; siendo todo falso, como está de manifiesto.

¿Este era el escrito con el que iba á conseguir que el Señor Gobernador le exonerara la multa impuesta por el Señor Jefe Político, al Señor Márcos Cedeña Palma? Bien ha sabido Ud. abusar y aprovechar de la sencillez é ignorancia del Señor Cedeño; pero la justicia del cielo, que vela siempre por la inocencia, nos ha defendido á todos, poniendo en transparencia su perfidia. Hecha está ligera aclaración, dígame Señor Moreira, ¿Qué le he hecho á Ud., qué mal le he causado para que con tanta tenacidad se sebe en mi daño? En el Señor Alvarez, se explica, porque ambicionando Ud. la Jefatura Política, no omite medios, por dañados que sean, para conseguirla; y nada más á propósito que calumniarlo, entendido como está de que de la calumnia algo queda, pero en mí, que no soy más que un pobre servidor de mi patria, creo que no tiene razón, ó quiere también desempeñar mi puesto de Teniente de Ejército? Si así es, lo tiene; le *endoso* y pido en el acto mi baja para que lo ocupe; pero no me calumnie más. ¿No quedó satisfecho su instinto de chacal, cuando estando de Jefe Político Ud., su digno sobrino, el ex-Comisario de O. y S. Don Alberto Cedeño, abusando de su destino me puso en la cárcel, me impuso una multa, me deshonró como Ud. lo ha hecho ahora sin causa ni motivo que lo justifique?

Mi conciencia está tranquila Señor, y

lejos de haber sido pernicioso á la sociedad, digo con orgullo, que he sido su defensor muchas veces; y aún que repulse á mi modestia por lo que voy á relatar, se me hace preciso decirlo, para que se recuerden mis hechos, si los han olvidado; para ello le digo: que es Ud. hasta ingrato conmigo, por lo que le ha tocado en ellos, ¿Recuerda Ud., que asaltada esta población por el terrible Jesús Guadañud, y compañeros, tenía la tea en la mano para incendiar mi casa, que naturalmente habría comunicado el fuego á todas las demás, y el Teniente Gumercindo Rivas, (otro perseguido por Ud., y que por librarse de ser ultrajado ha mudado de domicilio), y yo, los pusimos en derrota, poniendo nuestro pecho al frente? Sin este hecho, indudablemente habría sufrido Ud. ¿Recuerda que igualmente, hicimos los mismo la noche que corrió Ud. en paños menores, á ocultarse en sus potreros, huyendo de los Triñones y compañeros, que decía Ud. habían venido á asesinarlo, traídos por uno muy allegado á Ud. ¿Sin nuestra defensa habría caído tal vez en manos de ellos. Esto es en Santa Ana, amen de haber sido el perseguidor de los monteros que tantos daños nos hacían por todas partes, y haberme cabido la honra, no sólo de batirlos al mando de mis Jefes, sino de haber capturado á algunos de los más temibles de sus cabestillas, como son Luna, Viter, Moreira, Valarezo, y otros más, contribuyendo así á la pacificación de nuestra provincia; pacificación en la que hemos ganado todos, inclusive Ud. Señor Moreira. ¿Y ésta es su correspondencia, hacerme vejar, injuriar y calumniar? Yá vé que tengo razón para llamarlo ingrato; pero, qué mucho que no fuera? Ha hecho Ud. alguna vez bien á alguien, ha saboreado el placer, la satisfacción que deja esta virtud en el corazón bien formado? Creo que no como creo que jamás siente remordimiento del mal que hace, porque si lo sintiera ese temible instinto, y no hubiera sido capaz de causar tanto daño, de cesar la honra de la pobre familia Cedeño Palma, la del Señor Jefe Político Don Segundo Álvarez, y hasta la de los servidores á la patria que anhelan dar tranquilidad á la sociedad.

Me despido Señor Moreira, suplicándole, que en lo sucesivo, cuando en sus horas de abstinación mental consiba hacer denuncias contra los funcionarios públicos, ó contra los defensores del orden, lo haga sin valerse de ajena mano, y sobre todo exponiendo la verdad, sin calumniar, porque la mentira y la calumnia, son faltas imperdonables en los niños, con más razón en un octogenario como Ud., que debe darnos buen ejemplo.

Su atento y seguro servidor
Simón Mendoza.

SUMA ATENCIÓN!

El 28 del mes que espira tuvo lugar el examen del colegio de niñas que regentan las R. R. M. M. Benedictinas.

Con profunda pena desmentimos una vez más, al I. corresponsal de Caraquez que ni se había dado dicho examen, ni menos fué á *puertas cerradas*: triste condición la del que se reviste con el ropaje del anónimo para ofender á las personas que ni siquiera les hacen sombra en su *condición, empleo ó oficio*. El examen fué más que público, pues asistió toda la sociedad caraqueña compuesta de nacionales y extranjeros.

Sorprendente fué el cuadro que representó á nuestra vista, porque no esperábamos ver tanto adelanto en las materias que fueron examinadas y que todas á porfía desempeñaron lucidamente sus papeles; mereciendo especial mención las admirables niñas Lucila Brignardelli é Ines del Pozo, por su aprovechamiento y despejo.

La introducción fué un discurso pronunciado por la niña Mila Zedeño y que agradó en sumo grado á los concurrentes: el segundo por la ni-

ña Corina Gostalle, con gracia y naturalidad: el tercero dirigido á la I. Corporación M. lo pronunció la muy inteligente niña M. Teresa del Pozo, dejando á todos satisfechos. El último, tierno y conmovedor en sí mismo de despedida, lo pronunció la niña Lucila Brignardelli, con toda la gracia y despejo que le son propias. Su claro talento, aplicación al estudio y buen porte, le hacen una de las más distinguidas alumnas del colegio según informes de las R. R. M. M.: bien se comprende que en esto tiene su buena parte la educación dada en el hogar doméstico y que forma el primero y más seguro eslabón en la cadena de nuestra vida.

Canto, piezas de piano, admirablemente ejecutadas por las Hidalgo Z. y otras más, amenizaron el bellissimo acto literario, obras y labores de manos primorosas.

Honra y gloria al I. O. diocesano y á esos Angeles del bien, cuales son las M. M. por que el cuadro que acabamos de ver y admirar obra suya es!!

Caraquez, Agosto 31 de 1890.

Imparciales

Riochico, Agosto 30 de 1890.

Señor Director de "El Horizonte."

En el n.º 121 de su semanario, hemos visto un artículo que nos parece el mismo lenguaje del R. P. Capuchino D. Gaspar María de Cebrones á quien se trata vindicar, controlado más que todo, á injuriar á los que firmamos el escrito publicado en el n.º 116 de "Unos Imparciales" como suscriben, no es persona, por lo que, no contestaremos sino cuando sepamos con quien tenemos que entendernos; pero si le aseguramos, que estamos listos á probar cuantos hechos relacionados están en dicho escrito, y algo más, porque tiempo es ya de que se acaben las demasías de los lobos que guardan la oveja existen entre nosotros, ¿es que

Somos verdaderos católicos, contestamos que desde Belén hasta el Guaymas, en treinta y tres años, tanto originamos Santa Religión, y por esto, nosotros más los abusos de los llamados á probarla, que más bien parecen encargados para desacreditarla.

En apoyo de lo que dejamos escrito, no pueden informarse de las designaciones que se han publicado en el n.º 118 y siguiente de su periódico, que después leerán otros documentos que tenemos para darlos á luz.

Somos de Ud. at.º S. S.

Los Firmantes.

DESENTONADO.

Solamente la adulación, de carácter, ó el fanatismo hipocrita, han podido hacer escribir las correspondencia de esta parroquia, fechada el 24 del presente mes y firmada por "unos Imparciales," que está inserta en el n.º anterior de este periódico, ó sea el 121. Decir al acaso y escondiendo sus nombres, si es cierto que son más de dos los *imparciales*, que extralados estamos en nuestras *inconcebibles pasiones* y que *calumniamos* al Padre Gaspar de Cebrones, es la estupidez más grande que puede darse; por que cualesquiera persona sensata que no sea igual á defensora ó defensoras del Padre Capuchino, verá que los hechos de éste, existen comprobados de una manera legal y aún publicados en este Semanario, y hasta la presente no se ha vindicado de ellos. No queremos, ni por un instante, llamarnos hermanos de semejantes desnaturalizados. que abandonan los suyos, trata de adquirirlos que, después que viene á buscar aquí la subsistencia, nos infieren injurias inenarrables, presumiendo del hábito sacerdotal que llevan, acción dolosamente culpable, y nos tratan como si fuéramos los últimos de la tierra con su soberbia, rencor y venganza.

El imparcial (por que creemos que es uno sólomente y no muchos como está en el seudónimo) defiende los derechos del Padre con pruebas irrefutables como lo hemos confundido y nosotros; estampe su verdadero nombre, como lo hemos hecho nosotros, porque queremos conocerlo, y entonces no le trataremos de desentonado..... adulador ó fanático.

Río Chico, Agosto 30 de 1890.

Los firmantes.

PREGUNTA UN CURIOSO.

¿Porque será que á Luciano Bravo, vecino de la Parroquia de Jarín se le ha hecho cumplir con una orden gubernativa en el ensanche del camino de "Peñal" y á Pablo Ganchozo, vecino de la misma, se le tolera tal desobediencia, cuando dicha orden es igual para entre ambos? La respuesta es clara, sencilla y terminante. Ganchozo es hijo de la cocinera: Ganchozo, se hace tener como hombre valiente; y en una palabra, Ganchozo nació con la cabeza para abajo y Luciano Bravo con la cabeza para arriba; más claro..... con los pies para abajo. ¡Nacimiento fatal!

Portoviejo, Septiembre 2 de 1890.

El curioso

Sr. Director de "El Horizonte"

Como en los números 118 y 121 de su semanario se han publicado dos libelos en los que atacan sus autores á las autoridades de esta población; y como yo (aunque sin merecerlo) me encuentro honrado por el Supremo Gobierno, sin saber como, con el cargo de Teniente Político y Comisario de Policía, por respecto á éste, y al cargo que invisto doy la presente contestación.

Es absolutamente falso que en los once meses que han transcurrido de la fecha en que me hice cargo yo de dicho empleo, se anden paseando en esta población, libremente, los hombres criminales ó prófugos por delitos comunes. Ciertamente hasta el día que cesó mi anterior, lo anduvieron; pero de entonces á acá espero se dignen manifestar el Sr. "Vecino," el nombre de ellos, el auto de prisión, ó la orden que se me haya pasado para su captura.

El libelo suscrito por la Sra. María Plácida Peñarrieta, probó con la falsedad que aseguras q' José Joaquin Paolicos, sus hermanos y comparsas, (los que no conozco,) hayan cargado atrastrado en la calle pública de ésta, la cruz que puso en el lugar que espiró su hijo; así como, el que ésta se haya hecho leña con algazta, y consumido en casa de un empleado; pues, lo que es el suscrito, lo ignora; y por lo que me propongo acusar ese libelo, por ser el infrascrito la primera autoridad de esta parroquia.

Junín, Septiembre 1º de 1890.

Francisco de P. Bravo

UN RETORQUEO

En el n.º 121 de "El Horizonte", se ha publicado el informe que el Dr. Luis F. Borja ha presentado á la Excma. Corte Suprema, en el recurso de queja que los consejeros de Bahía tablantaron, por medio de este Sr., contra el Ministro á que hace alusión. Si no vieramos suscrito dicho informe por el Dr. Borja, no nos convenceríamos de que un abogado de su talla ignore, ó aparente ignorar, el mecanismo de los juicios; y los deberes y prohibiciones que las leyes imponen á los abogados, y las funciones que los procuradores ejercen en las causas que se les encargan, porque, en realidad de verdad, un escrito como el que se ha publicado, no ha podido presentarse ante un Tribunal Ilustrado y respetable, como la Excma. Corte Suprema.

Creyó, sin duda, el Dr. Borja, que sus sofismas tendrían eco ante el Tribunal Supremo: se engañó, porque allí se pesa la justicia y no las palabras. Erró al proponer su acción y pretendió sostenerla con sofismas, y nada más que con sofismas; de aquí ese eterno escrito, vacío de de fundamentos, y lleno de contradicciones. Pretendió, con sus fútiles argumentos, sostener principios falsos, y nada pudo probar, porque lo falso está en pugna con la verdad; y perdió el pleito.

La publicación del aludido escrito, después de perdido el recurso, no puede tener otro objeto que, increpar la conducta del Tribunal Supremo, por haber declarado sin lugar dicho recurso, ó hacer desmerecer al Dr. Borja por la pérdida del pleito. No estoy por lo primero, porque no puede creerse que la audacia llegue á tanto: opto por lo segundo; y si no ¿A qué conduce la publicación de un escrito que ningún efecto ha producido en el juicio? Ciertamente no puede ser otro, porque cualquier hombre sensato y de recto criterio verá, que nada lógico ni razonable se encuentra en él.

¿Será, acaso, para hacer alarde de los insultos y zaherentes frases dirigidas contra el Ministro contra quien interpuso su tan sentida queja? Esto sería todavía peor, porque aquello es propio de la chicana; bien es verdad, que ésta es el arma favorita del que defiende una mala causa.

Los que tuvieron la peregrina idea de hacer publicar el escrito, han debido también hacer publicar la sentencia absoluta: ésto se hace siempre que se procede de buena fé, para que los lectores pregunten mejor de los hechos; y piero aquí suprimen la sentencia, y publican el escrito á que se ha hecho alusión, creyendo así engañar á los incautos y aulmatas: se han equivocado, porque todos saben el resultado del tan ladrado recurso de queja.

Acaso habrá supuesto que esta publicación haría desmerecer al Ministro contra quien se quejaron: no, porque la justicia ha estado de su parte, y la precadidad de hombres prevenidos, nunca puede mansillar la reputación de un Magistrado.

Portoviejo, Septiembre 1º de 1890.

Un observador.

Portoviejo, Septiembre 5 de 1890.

Sr. Director de "El Horizonte", Mi distinguido amigo:

Con motivo de mi correspondencia dirigida á Ud. con fecha 22 publicada en el n.º 120 de "El Horizonte" de Agosto último, en la que hago mención de que en "El Censor" de Guayaquil me rechazaron una correspondencia, la que se contraía á contestar los cargos que apasionadamente nos hace el H. Corresponsal de Quito, publicados en el n.º 237 de aquel ilustrado diario, á mis amigos se interesan para que reproduzca mi correspondencia y la dirija á otra imprenta; pero, como á mi juicio ya me parece extemporánea la publicación, sólo me propongo insertar en esta, ciertos párrafos que en aquella correspondencia hablaba en términos generales como son los siguientes, para que se comprenda, que yo pienso en un sentido diametralmente opuesto, á las ideas lanzadas por medio de manifestaciones firmadas casi de todos los pueblos de Manabí:

"Respecto á leyes especiales para perseguir ladrones y bandidos (dije,) yo soy el primero que protesto contra esa idea, por que eso es aceptar otro insulto, de que crea el mundo civilizado que Manabí está en tal atrazo que necesita de leyes especiales, para perseguir bandidos; como que si en todas partes no los hubieran en mayor número y mejor organizados, como ya el corresponsal de "Manabí" lo ha dicho en varias correspondencias publicadas en el "Diario de Avisos" en defensa, siempre, de la sociedad Manabita, de la de mis convecinadanos y á amigos honrados, manifestando que en Quito, la capital de la república, se han cometido crímenes sin rival, como son, el asesinato del ilustre García Moreno y el

envenenamiento del virtuoso Doctor Checa, Arzobispo de Quito, en el acto de la consumación del Augusto y Santo sacrificio de la misa, el día Viernes Santo. Y por cuanto á mí, dije, que me juzgue el tiempo; si acaso se crea, que soy aspirante á la conservación de los destinos, pues tengo el orgullo, que desde la época de García Moreno, lo molesté exigiéndole mi separación de la Jefatura política que entonces, así como ahora, la desempeñaba en este cantón, fuí dándose en aquel tiempo mi renuncia, porque el Gobierno exigió que la autoridad penetrara dentro de cortinas á perseguir concubinatos, misión que la consideré indecorosa y opté por separarme. Pero ese grande hombre, sin decirme nada sobre la observación q' le hice, me istó con interés para que continuara en el ejercicio de mis funciones &c.; y así sucesivamente, le renunciado todos los destinos que se me han confiado, hasta traspasándome quizás, en sus renuncias de los límites del respeto que se le debe á los superiores, para obligarlos á que se previnieran &c."

En el último párrafo de aquella correspondencia, declaro lo siguiente: porque en verdad, mis compatriotas y amigos, se han dejado arrastrar de un espíritu bisono asustándose como niños mimados y que no han tenido en cuenta el insulto que le han hecho á Manabí degradándose á sí propio, pidiendo leyes especiales, como si las que tenemos no están al alcance de todas las circunstancias, y que con pequeñas reformas se acabará el abuso.

"Algunos creen, por desgracia (dije) que deben darse leyes especiales para perseguir á los criminales, sin recordar tal vez, que tenemos una ley vigente, tal, como la del Régimen administrativo interior que lleva á los Gobernadores y Jefes políticos &c., de facultades suficientes, para contener el desborde de los pueblos; y esa ley especial de que se habla, no ha de servir de nada, á no ser para abusar de ella; pero, no porque sean corrompidos todos los empleados actuales, sino porque las pasiones de los partidos políticos así precipitan á los hombres que se dejan arrastrar de pasiones extravagantes, y esto, no sólo en Manabí pasa, sino que, en todos los pueblos de la República sucede lo mismo hasta en el mismo eclesiástico, que decreta y ordena apremios personales como ha sucedido en Ambato, según lo ha denunciado la prensa." Reformese el procedimiento criminal, y nieguese la encarcelación á los que son responsables de infracciones, y que la autoridad judicial una vez capturado un reo, ó púesose á su disposición por las autoridades respectivas, debe juzgarlo, y decretar el sobreseimiento si es inocente ó con lugar á formación de causa si es culpable; no admitir causión de cárcel segura, antes del jurgamiento (1) declarando sí, responsable, de los daños y perjuicios, causados al enjuiciado resulte inocente, cuyos daños los pagará la autoridad que no tuvo motivos justos y legales para la aprehensión. De esta manera (dije) se previenen los abusos, y á la vez que se ventila la verdad de los hechos acausados, que se declare la responsabilidad de la autoridad que abusó del ejercicio de sus funciones, sin que haya necesidad que el perjudicado establezca ningún recurso" porque la pobre gente, q' no tiene recursos nunca podrá hacer valer sus derechos ante los tribunales &c."

De esta manera dejo satisfecha la petición de varios amigos, omitiendo todo lo demás, que se contraía á comparar los tiempos de la administración pública.

De Ud amigo S. S.
José Ant. M. García

(1) el Art. 1º del Código de enjuiciamiento criminal, poco más ó menos, dice: que no se ordenará el arresto del reo, siempre que el mínimo de la pena del delito que se ha cometido, debe excederle al que se vio obligado á defenderse juzgándose un infracción punible. ¿Cómo puede calificarse su magnitud ó gravedad? Pero que todo golpe voluntario sobre un ser humano puede causar la muerte, y sólo en los casos de justificación y excusa, justificado que sea este, debe excusarse al que se vio obligado á defenderse conteniendo á su agresor, porque así lo prescribe la ley natural y el derecho de conservación.

Sr. Redactor de "El Horizonte,"

Prestandose como se prestan las columnas de su periódico, para aceptar todo aquello que redunde en el bien general, me tomo la libertad de dirigirla la presente correspondencia, á fin de que las autoridades superiores sepan lo que pasa por estos infortunados lugares.

El Domingo veinte y cuatro de los corrientes, fueron encartelados cuarenta individuos, más ó menos, de la milicia que permanecieron hasta el Miércoles veinte y siete. Sorpresa, como es natural, ha causado tal proceder á los pacíficos habitantes de esta parroquia, desde que no tienen conocimiento de que haya connotación interior ó exterior.—El Congreso ordinario, como el extraordinario, se ha clausurado, y ni uno ni otro han oído el más mínimo trastorno en el orden público, y ello prueba que la paz reina en la República, y esto en tanto, ¿Por qué el Coronel de las milicias de Paján alarma así, con grave perjuicio de la tranquilidad y de la agricultura?

Creemos, y podemos asegurarlo, que órdenes superiores no puede haber tenido para tal encartelamiento, por que gobiernos como el del Excmo Sr. Flores, que gobierna ceñido á la ley, son ejemplos palmarios de un genuino republicanismo: no es aceptable pudiera ordenar tal cosa, que redundaría en una verdadera alarma, como en efecto, ha redundado, en los cuatro días que los propietarios se han privados de ese número de brazos que el impulso de sus labores agrícolas; cuatro días, que las familias de esos milicianos han carecido del sustento diario.

Una mera pregunta ¿puede un Coronel de Milicias dar fuerza armada á un Capitán de Eslas para que ataque la casa de un ciudadano honrado á prueba cabal? Que nos dé la contestación quien en ello pueda ser entendido.

Próximamente volveré á molestar la atención de Ud., Sr. Redactor; pues hay mucha misteria para ver si en cuatro años á los desarrillados, y hasta tanto se despide de Ud.

El Corresponsal

"Á Dn. PEDRO J. ZAMBRANO"

Bolívar, el gran Bolívar, el infatigable Bolívar, el adalid de la vieja y nueva generación del mundo de Colón, el que nos libertó de las garras del León español, fué sensuafu en sus actos oficiales.

Bolívar, según la historia, dejando la Comandancia del ejército, pisoteó las cordilleras de "Los Andes," como pisotean los hombres comunes las plazas de mercado, y no obstante, con justicia ó sin ella, fueron sensuados sus actos oficiales.

No extrañe Ud. Señor Zambrano; que aludiendo su papá haya disputado al águila su vuelo para subir en alas de las nubes á las cumbres del Pichincha, y haya visto á vuelo de pájaro al Cochui, al Macará, al Guayas, al Océano, al Archipiélago del Junco, la cascada de Esipana, al lago de Gerónimo, al Istmo de Posagua y al caudal o Chonera, se hallen exentos de censura sus actos administrativos oficiales.

La sensuata de los actos oficiales, es una ley medible por los hombres libres, como lo es para el acusado de la defensa, poniendo en evidencia por medio de documentos justificativos la verdad inescusable.

Las delaciones que se rozan con el dominio público, no se disculpan con huecas y fantásticas palabras, por la seguridad que se tiene de que leídas ó no leídas, pasan como una sombra al lugar del acusado en duda la conducta del acusado.

Su Amigo.